



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	0928132
EXP. N°	0650824

ACUERDO REGIONAL N° 024-2015-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 20 días del mes de enero de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público Interno que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Carta N° 001-2015-CRJCH el Consejero Remigio Nicolás Rivera Guichard, justifica su inasistencia a la presente Sesión Ordinaria por participar el día de hoy 20 de enero de 2014, de una reunión de trabajo con el Ministro de Agricultura y el gabinete de asesores en la ciudad de Lima, donde se trataran: 1) Plan de reforestación y recuperación de suelos degradados en la Región Junín y 2) Plan de Desarrollo Agrario sostenible de la Región Junín, adjuntando el correo electrónico del Dr. Hildebrando Ruffner Sebastián Asesor de la Alta Dirección del MINGRI –Lima; al respecto el Consejero Víctor Hugo Quijada Huamán manifiesta que está de acuerdo con el pedido del Consejero Remigio Nicolás Rivera Guichard pero a su regreso deberá adjuntar la constancia de haber participado de esta reunión y la constitución de la empresa y la vigencia de poder de la empresa Puñisac SAC a la que representa; la Consejera Clotilde Castillón Lozano manifiesta que su representación no es oficial porque estaría representando a su empresa, por lo que se tendría que determinar que el Consejero participó en un acto oficial; el Consejero Delegado propone que se solicite la documentación sustentatoria al Consejero Remigio Nicolás Rivera Guichard y con su presencia en la próxima Sesión se tome la decisión respectiva;

Que, el literal v) del artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR establece que, es atribución del Consejo Regional, autorizar las licencias personales solicitadas por el Presidente y Vicepresidente de acuerdo a la normatividad vigente, asimismo, autorizar la ausencia por enfermedad, por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditada de los miembros del Consejo Regional; y, en el literal i) de su artículo 26° dispone que, los Consejeros y Consejeras Regionales tienen derecho a obtener licencia y/o autorización para viajes en ejercicio de sus funciones, por enfermedad del consejero o enfermedad de un familiar de primer y segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, y por viaje oficial. En todos los casos el consejero no perderá el goce de su dieta";

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- SOLICITAR al Consejero Remigio Nicolás Rivera Guichard la documentación sustentatoria a su justificación de inasistencia a la Sesión Ordinaria de 20 de enero de 2015 a fin de que el Consejo Regional determine si su presencia en el Ministerio de Agricultura fue oficial o en representación de una empresa privada.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL
Rm
RICHARD DURAN CASTRO
CONSEJERO DELEGADO